

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26739 PONTEVEDRA

EDICTO.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 263/2012 se ha dictado en fecha 17 de julio de 2012 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso necesario y ordinario de la entidad deudora Sociedad Anónima Eduardo Vieira, con CIF A-36602258, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Avenida de Orillamar, 23, Código Postal 36202 de Vigo.

2.º La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo la entidad deudora.

3.º La administración concursal designada es la entidad mercantil Magdaleno-Ramos y Asociados, S.L.P., con CIF B-98400476, con domicilio profesional en la Calle de la Barcelonina, n.º 2, 5.º, 46002 de Valencia, con teléfono 963215740, con fax 960018047 y con e-mail: concurso.vieirasa@magdalenoramos.com

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 17 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120054355-1